



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 498,

COPIAPO, 07 NOV. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta FNDR N° 372, de fecha 22 de diciembre de 2011; Resolución Exenta CORE N° 21 de fecha 10 de abril de 2013; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, con fecha 29 de noviembre de 2011, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 372 de fecha 22 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "Reposición Bandejonas Calle Chorrillos, Caldera", Código BIP 30081290-0.

2.- Que con fecha 23 de octubre del año 2013 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio modificatorio de fecha 23 de octubre de 2013 celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 23 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director don **HARRY LAGUNAS GORNALL**, ambos domiciliados en Edificio Lautaro 3° piso, comuna de Copiapó, , en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 372 del 22.12.2011 al **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto **"Reposición Bandejonas Calle Chorrillos, Caldera"** financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN BANDEJONES CALLE CHORRILLOS, CALDERA
Código BIP 30081290-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 857.-
		004	Obras Civiles	M\$ 536.777.-
TOTAL M\$				M\$ 537.634.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN BANDEJONES CALLE CHORRILLOS, CALDERA
Código BIP 30081290-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 857.-
		004	Obras Civiles	M\$ 565.348.-
TOTAL M\$				M\$ 566.205.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **HARRY LAGUNAS GORNALL** para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización consta del Decreto N° 15 de fecha 27 de marzo del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001; y respecto del suplemento del monto de obras civiles a la asignación 004, del presupuesto vigente FNDP año 2013, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/vag

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 23 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director don **HARRY LAGUNAS GORNALL**, ambos domiciliados en Edificio Lautaro 3° piso, comuna de Copiapó, , en adelante "el Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 372 del 22.12.2011 al **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama**, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Bandejes Calle Chorrillos, Caldera**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN BANDEJONES CALLE CHORRILLOS, CALDERA Código BIP 30081290-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 857.-
		004	Obras Civiles	M\$ 536.777.-
TOTAL M\$				M\$ 537.634.-



SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN BANDEJONES CALLE CHORRILLOS, CALDERA
Código BIP 30081290-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 857.-
		004	Obras Civiles	M\$ 565.348.-
TOTAL M\$				M\$ 566.205.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **HARRY LAGUNAS GORNALL** para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización consta del Decreto N° 15 de fecha 27 de marzo del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama.



HARRY LAGUNAS GORNALL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

